



DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado exclusivamente en la Dirección de Digesto Municipal, Archivo y Biblioteca.-

DECRETO N° 1125
NEUQUEN, 28 JUN 1993

VISIO:

La Ordenanza N° 5803 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 07 de mayo de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a otorgar licencia comercial provisoria con vencimiento el 31 de diciembre de 1993, a favor del señor CELSO S. BARRIONUEVO, D.N.I. N° 7.381.728, para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle Bahía Blanca N° 763 de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes) y sujeta a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad, y a la presentación de nuevos planos conforme Acta intimatoria N° 1904 en los términos fijados en la misma; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144º inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 5803, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 07 de mayo de 1993, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a otorgar licencia comercial provisoria con vencimiento el 31 de diciembre de 1993, a favor del ////
////...2º

f/12
José María Herrera
Marta Luisa Herrera
A/C, DIRECCION DE DESPACHO

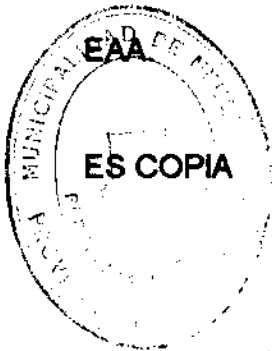
[Handwritten mark]

///...2º

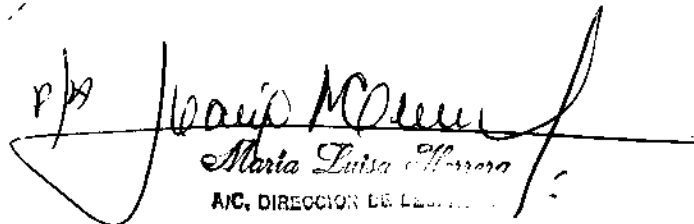
señor CELSO S. BARRIONUEVO, D.N.I. N° 7.381.728, para el rubro Taller de Chapa y Pintura en el local ubicado en la calle Bahía Blanca N° 763 de esta ciudad, como excepción al Código de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631/81 y concordantes) y sujeta a denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos que pudiera ocasionar la actividad, y a la presentación de nuevos planos conforme Acta intimatoria N° 1904 en los términos fijados en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Medio Ambiente, el señor Secretario Ejecutivo y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, al ----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.- (Expediente N° 149-B-92 HCD.)



FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
BAKKER
GRIN

p/da 
María Luisa Herrera
A/C, DIRECCION DE LEGISLACION